

Servicio doméstico: cuáles son los nuevos valores de los aportes y contribuciones mensuales

23 enero, 2020



Los mismos se actualizarán en enero.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) aumentó los valores de los aportes y contribuciones al régimen de la Seguridad Social que deberán abonar los empleadores de trabajadoras de casas particulares a partir de enero de 2020.

Para un trabajador mayor de 18 años que cumple tareas por más de 16 horas semanas su empleador deberá pagar \$1.612 mensuales de aporte, un 31% por encima de los \$ 1.230,55 que debían pagarse hasta diciembre. A su vez, en relación a los \$976,55 que debían pagarse en enero de 2019, el aumento llega al 65%.

Las contribuciones se pagan a mes vencido y los empleadores tienen tiempo hasta el día 10 de cada mes para abonarlas sin intereses. Es decir que para abonar estos nuevos importes, quienes tengan personal doméstico a su cargo tendrán que abonar con los nuevos valores antes del próximo vencimiento, el 10 de febrero.

Los valores los aportes y contribuciones al régimen de la Seguridad Social para las trabajadoras de casas particulares se actualizan anualmente en forma automática. El mecanismo, según informó la AFIP, es el mismo que se utiliza para adecuar las cotizaciones previsionales del monotributo.

En el siguiente cuadro se resumen los valores a pagar correspondientes a enero de 2020:

POR CADA TRABAJADOR ACTIVO:**Mayor de 18 años:**

Horas trabajadas semanalmente	Importe a pagar	Importe de cada concepto que se paga		Cuota riesgos del trabajo
		Aportes	Contribuciones	
Menos de 12	\$ 310,31	\$ 84,49	\$ 29,82	\$ 196
Desde 12 a menos de 16	\$ 530,18	\$ 156,55	\$ 59,63	\$ 314
16 ó más	\$ 1.612,19	\$ 1.041,22	\$ 86,97	\$ 484

Menor de 18 años pero mayor de 16 años:

Horas trabajadas semanalmente	Importe a pagar	Importe de cada concepto que se paga		Cuota riesgos del trabajo
		Aportes	Contribuciones	
Menos de 12	\$ 280,49	\$ 84,49	\$ -	\$ 196
Desde 12 a menos de 16	\$ 470,55	\$ 156,55	\$ -	\$ 314
16 ó más	\$ 1.525,22	\$ 1.041,22	\$ -	\$ 484

POR CADA TRABAJADOR JUBILADO:

Horas trabajadas semanalmente	Importe a pagar	Importe de cada concepto que se paga		Cuota riesgos del trabajo
		Aportes	Contribuciones	
Menos de 12	\$ 225,82	\$ -	\$ 29,82	\$ 196
Desde 12 a menos de 16	\$ 373,63	\$ -	\$ 59,63	\$ 314
16 ó más	\$ 570,97	\$ -	\$ 86,97	\$ 484

Fuente: AFIP.